

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

Acción	REPARACION DIRECTA.
Demandante	GUILLERMO ERLINTO BENAVIDES SOLANO y otros
Demandado	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION- CSJ
Radicado	05001 33 33 024 2012 00310-00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA

Se coloca en conocimiento de la parte actora la respuesta ofrecida al exhorto N° 779 del 8 de agosto de 2013, ofrecida por el Juzgado 21 Penal del Circuito de Medellín, de la cual se extrae que el proceso requerido consta de 29 cuadernos, los cuales quedan a su disposición.

Así las cosas, esta instancia considera a la luz de la economía procesal, que visto lo que acontece, se servirá la parte aludida allegar de dicho plenario solo las piezas procesales que a su ver considere conducentes y pertinentes, para que en su legítimo valor obren dentro de la presente acción.

NOTIFIQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>
--